



Ciudad de México a, 14 de agosto de 2024

Número de solicitud: 330046224000011

Estimada persona usuaria:

En atención a su solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **330046224000011**, recibida a través de la plataforma tecnológica Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, el pasado 12 de agosto de 2024, la cual, para pronta referencia se transcribe a continuación:

“Solicito información en base al siguiente cuestionario que deberá contestar la persona competente para ello.

1.- Pertenece este Sindicato a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?

En caso de que sea afirmativo contestar las siguientes:

2.- Cuanto tiempo tiene perteneciendo a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?

3.- Este Sindicato realiza aportaciones sindicales a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?

4.- Que otro tipo de aportaciones realiza este sindicato a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?

5.- A que números de cuenta, nombre de la institución bancaria, deposita las aportaciones económicas dirigidas a nombre de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado?”

Con base en los principios de máxima publicidad y transparencia, en relación con ***“1.- Pertenece este Sindicato a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado? (...)”*** le comunicamos que el Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México no forma parte de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, ni a ninguna otra agrupación sindical.

Ahora bien, en virtud de que usted eligió como medio de entrega de la información en el formato de “copia simple”, nos permitimos informarle que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LGTAIP), así como 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LFTAIP), el costo de reproducción por cada copia simple es de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional). Lo anterior, en términos del “Acuerdo por el que se establecen los costos de reproducción y envío a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante, lo anterior, de conformidad con el **Criterio de interpretación con clave de control SO/002/2018**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, aplicable por analogía, cuando la entrega de información sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte páginas serán sin costo. Atento a lo anterior, nos permitimos indicarle que toda vez que las copias simples correspondientes a la presente respuesta a su solicitud de acceso a la información constan de un total de 3 (tres) páginas, la expedición de la presente respuesta **será gratuita**.

En relación con lo anterior, le informamos que, para la entrega física de las referidas copias, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección sutbm@banxico.org.mx, a efecto de concertar una cita en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en días hábiles, así como para indicarle el domicilio y otras especificaciones



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL BANCO DE MÉXICO

relacionadas al momento de acudir a recibir la información de su interés. Asimismo, en términos de los artículos 135 de la LGTAIP, 139 de la LFTAIP, y Trigésimo segundo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, hacemos de su conocimiento que la documentación correspondiente estará a su disposición en la Unidad de Transparencia, durante 60 días hábiles posteriores a la notificación de la presente comunicación. Por lo anterior, una vez transcurrido el plazo referido, sin que recoja la información respectiva, se procederá, según sea el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información materia de la presente solicitud.

La Unidad de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México notifica a usted la presente respuesta a su solicitud de información, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 1, 45, fracciones II, IV, y V, 125, párrafo primero, 126, 142, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 61 fracciones II, IV y V, 126, párrafo primero, 127, 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como Quinto, párrafo primero y Séptimo de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, dados a conocer en el Diario Oficial de la Federación.

Por último, en términos de lo previsto en el Trigésimo Tercero de los “Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública”, dados a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el doce de febrero de dos mil dieciséis, le informamos que cuenta con quince días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación, para interponer recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en avenida Insurgentes Sur 3211, demarcación territorial Coyoacán, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, en la Ciudad de México.

Atentamente,

ÁLVARO OMAR DÍAZ ESPINOSA
Unidad de Transparencia
Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México